

Demandante: HELLI MANTILLA OREJARENA
Demandado: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2017/00077-00

Al Despacho, paso el expediente informando que venció en silencio el término que tenían las partes para recurrir el auto que aprobó la liquidación de costas.

Bucaramanga, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



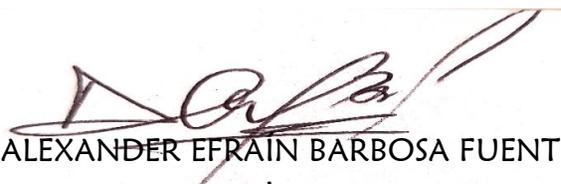
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j041cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, archívese el expediente previo registro en el software Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE,


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

α.R.R.-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 27 de NOVIEMBRE de 2020

La Secretaria,


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA